

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2007-00171

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandada (cd 6, archivo 10), el de la parte actora que describió el traslado de los recursos (archivo 12), lo dispuesto en auto anterior (archivo 9), la póliza aportada por la parte actora (archivo 14), de conformidad con los artículos 322 y 323-1 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- RECHAZAR de plano, por extemporáneos, los recursos de apelación presentados por el ejecutado contra las providencias del 25 de febrero de 2020 (cd 6, archivo 1, fl 74) y 26 de octubre de 2022 (cd 6, archivo 3).

2.- RECHAZAR de plano, por improcedente, el recurso de apelación formulado por el demandado contra la providencia calendada el 9 de noviembre de 2022, mediante la cual se deniega una adición de auto (cd 6, archivo 9), toda vez que no es susceptible de tal medio de impugnación al no aparecer en el catálogo dispuesto en el artículo 321 *ibidem*, ni en ninguna otra norma especial.

3.- ACEPTAR la póliza 14-41-101001814 de la compañía Seguros del Estado SA, aportada por el actor, para garantizar los eventuales perjuicios que se puedan ocasionar a raíz de las medidas cautelares decretadas.

4.- CUMPLIR lo dispuesto en auto del 25 de febrero de 2020 (cd 6, archivo 1, fl 74), esto es, elaborando por secretaría las comunicaciones mediante las cuales se materialicen las cautelas solicitadas por el ejecutante, de acuerdo al numeral anterior.

5.- PRECISAR a las partes que, estimando el efecto en que fue concedida la apelación (cd 14, archivo 15), sólo se atenderán solicitudes relacionadas con medidas cautelares, en virtud de lo dispuesto por el artículo 323-1 *ejusdem*, mientras se surte el trámite de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 11 fijado el 30 de enero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da82b0a8998b43cae1e99aa1d6d7aa79dba675cd1ddfd9c46cd1cd8c2d934bba**

Documento generado en 27/01/2023 03:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>